

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO N° ENDE-ANPE-2025-043
"ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN
CENTRAL – GESTIÓN 2025" CUCE: 25-0514-00-1595437-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el "Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; (...)

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS; asimismo el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.



Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/2-25 de 02 de septiembre de 2025, publicada el 04 de septiembre de 2025, se designó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Presidencia Ejecutiva y sus Dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus Dependencias.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo como función el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)";* y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, en su numeral 1., tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...).*

Que, se ha verificado que el proceso está registrado en el Plan Anual de Contratación – PAC, con el nombre de: "ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-9/8-25 de 16 de septiembre de 2025, el Coordinador Almacenes II justificó al Jefe Unidad Administrativa la contratación para "ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-9/51-25 de 17 de septiembre de 2025, el Coordinador Almacenes II vía el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Responsable del Proceso de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la autorización de inicio del proceso de contratación para "ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-9/52-25 de 17 de septiembre de 2025, el Coordinador Almacenes II vía el Jefe Unidad Administrativa solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía el inicio del proceso de contratación para "ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-9/61-25 de 19 de septiembre de 2025, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2025-043 "ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025".

Que, mediante Proveído de 19 de septiembre de 2025, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2025-043 destinado "ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025".



Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UADM-10/1-25 de 01 de octubre de 2025, el RPA designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE-2025-043 "ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025".

Que, el 02 de octubre de 2025, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas; en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recibido según el reporte del SICOES una (1) propuesta: SANJINES GOMEZ GENARO SERGIO; para el Proceso N° ENDE-ANPE-2025-043 "ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025".

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-10/1-25 de 02 de octubre de 2025, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA del Proceso N° ENDE-ANPE-2025-043 "ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025", que se contó con la siguiente propuesta:

PROPONENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
ARCHIVOS MOVIBLES COMPACTOS DE GENARO SERGIO SANJINEZ GOMEZ	232,999.00	104,849.55

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-10/1-25

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó en la evaluación preliminar si la propuesta continúa o se descalifica para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de ARCHIVOS MOVIBLES COMPACTOS DE GENARO SERGIO SANJINEZ GOMEZ, no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

La única propuesta presentada es de ARCHIVOS MOVIBLES COMPACTOS DE GENARO SERGIO SANJINEZ GOMEZ el cual se someterá a la evaluación al encontrarse por debajo del precio referencial.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento al acápite 18.2. Evaluación de la propuesta técnica. - La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.



De acuerdo a la evaluación realizada, el proponente **ARCHIVOS MOVIBLES COMPACTOS DE GENARO SERGIO SANJINEZ GOMEZ** Cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC).

La Comisión de Calificación concluye y recomienda:

"Realizada la evaluación de la propuesta presentada por el proponente: **ARCHIVOS MOVIBLES COMPACTOS DE GENARO SERGIO SANJINEZ GOMEZ**, se pudo establecer **cumple** con requisitos técnicos, administrativos, y económicos establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC)"

"La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar la propuesta presentada en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181 y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Cuarta Versión); los mismos recomiendan la adjudicación del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVO ALMACÉN CENTRAL - GESTIÓN 2025"** CÓDIGO ENDE-ANPE-2025-043 CUCE: 25-0514-00-1595437-1-1" a favor del proponente **ARCHIVOS MOVIBLES COMPACTOS DE GENARO SERGIO SANJINEZ GOMEZ, (...)"**

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-9/2-25 de 02 de septiembre de 2025, publicada el 04 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

Artículo Primero. -

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UADM-10/1-25 de 02 de octubre de 2025, del **Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2025-043 "ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025"**, CUCE: 25-0514-00-1595437-1-1.
- II. **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2025-043 **"ADQUISICIÓN DE VAGONES MÓVILES PARA EL ÁREA DE ARCHIVOS DE ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2025"**, CUCE: 25-0514-00-1595437-1-1, a favor del proponente **ARCHIVOS MOVIBLES COMPACTOS DE GENARO SERGIO SANJINEZ GOMEZ**, de acuerdo al siguiente detalle:

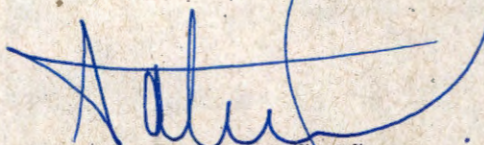
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	P/UNIT. (Bs.)	P/TOTAL (Bs.)	Plazo de Entrega (días)
1	Vagones Archivadores Móviles	12	Unidad	18.500.00	222.000.00	30 días calendario computables a partir del

2	Vagón Archivo Fijo	1	Unidad	10.999.00	10.999.00	siguiente día hábil de la suscripción del contrato.
Total Bs.					232,999.00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-10/1-25

Artículo Segundo. - Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 09 de octubre de 2025



Msc. Lic. Jose Luis Patiño Añazgo

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

